BOLDIN



ORIGIA

DE LA PROVINCIA DE MADRID

AND THE REPART OF THE

Les leyes, órdenes y anuncios que hayan de nsertarse es los Bonarrass errorans se han de mandar al Jefe Polisto respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los ditores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839)

go publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, Ilevado à domicilio, 2'50 pesetas mensuales auticipalas; fuera de ella, 3 50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 23'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Bourns, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por melio de carta à la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

adverselle alterestes

Las disposiciones de las Autoridades, exaspto las que sean à instancia de parte no pobre se inscrerat admissionente; asimismo cualquier anuncio conserviante al servicio nacional que dimane de las manes paro las data vicio nacional que dimane de las manes particular pagarán 50 céntimos de pesasa por cada línea de inserción.

Múmero suelte 59 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Bresidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Ministerio de la Cobernación

PROGRAMA:

para los exámenes de aptitud de los Aspirantes á Secretarios de Ayuntamiento que ha de servir para actuar ante el Tribunal superior.

(Continuación) (1)

TEMA 176

Definición del arredamiento.—Requisites esenciales de este contrato.—De cuántes clases puede ser.—Derechos y obligaciones del arrendador y del arrendatario:

TEMA 177

Concepte jurídico de los censos.—Sus diferentes, clases y definición, de cada mo de ellos.

TEMA 178

1 . TEMA-179 18 15 15 15 15

TEMA 180.

Requisitos esenciales de los contratos de prenda é hipoteca.—Su naturaleza y sfectos.—Concepte jurídico de la prescripción.—Condición necesaria para que la misma produzca sus efectos en lo relativo al dominio y demás derechos reales. Prescripción de acciones.

Legislación penal.

TEMA 181.

Nocion de la falta y del delite. - Deter-

(i) Vèsse el Bornrin de antesyer,

minación de sus condiciones esenciales.

—Cnáles son sus elementos.

TEMA 182

Circunstancias que eximen de respousabilidad oriminal.—Circunstancias que atenúan esa misma responsabilidad y examen de aquellas otras que la agra-

TEMA 188.

Diverses estados de la vida del delito.

—Naturaleza y fines de la, pena — Examen de los caracteres comunes á todas ellas y en su relación con el delito. — Enementos que la integran. —Clasificación de las mismas.

TEMA 184.

De las parsonas responsables criminalmente de los delitos y, faltas.— A quiénes, alcanza la responsabilidad civil por razón de los mismos.

TEMA 185.

Delitos contra el orden público. — Quiénes pueden considerarse como reos del de rebelión y sedición. — Quiénes del de atentado. — A quienes alcanza la responsabilidad de aquellos otros que afectan ála salud pública.

TEMA 186.

Examen de los delitos de infidelidad en la custodia de documentos prevaricación, violación de secreto, desobediencia, denegación de auxilió y anticipación, prolongación y abandono de tas funciones públicas.—Quiénes son responsables de los mismos y sanción que impone el Código á sus autores.

TEMA 187.

Personas responsables de las faltas cometidas contra el orden público.—Idem de aquellas otras que afectan al régimen de las: poblaciones.—Pensildad que-corresponde a cada una de ellas.

TEMA 188.

De las faltas contra las personas — Idem contra la propiedad y disposiciones comunes á ellas.

TEMA 189.

Examen del delito de cohecho, maiversación de caudales públicos y fraude y exacciones ilegales.—Quiénesson las personas responsables de les mismos.—Penalidad que debe imponerse á sus autores.—Negociaciones prohibidas á los empleados.

GRUPO SEXTO Hacienda pública

TEMA 190.

La Hacienda pública. —Definición. —
Rendimientos que constituyen el haber del Tesoro. —Ingresos públicos. —Su concepto. —Condiciones para que sean legitimos. —Sus clases. —División de los ordinarios. —Ciasificación de los establecidos según el Presupuesto y enumeración de los mismos.

TEMA 191.

De la administración de la Hacienda pública.—Sistemas de administración.—Explicación de cada una de ellas.—Ventajas é inconvenientes de la administración directa.—Administración de garantía y administración directa cointeresada.—Oficimas á cuyo cargo se encuentra el servicio económico del Estado y la recaudación del haber del Tesoro.

TEMA 192.

Lia Hacienda provincial.— Bienes y: productos que constituyen su haber.— Ingreso ordinario.—Idem extraordinario.—Arbitrios especiales. — Enumeración de los ingresos que por capítulos y articulos detallan los presupuestos de las Diputaciones provinciales.

TEMA 193.

Hacienda de los Municipios.—Rendimientos que la constituyen.—Enuméración de los recargos autorizados sobre las contribuciones del Estado.— Enumeración de los servicies sobre los cuales pueden establegerse arbitrica y reglas para el repartimiento vecinal:

TEMA 194.

Presupuestos.—Su definición.— Presupuestos generales del Estado.—Su clasificación. — Presupuestos ordinarios.—
Partes en que se dividen.— Descripción
del de ingresos.—Idem del de gastos.—
Formación de los presupuestos: — Epoca
en que deben presentarse á las Cortes.—
Decumentos que deben acompañar al
proyecto de presupuestos.

TEMA 195.

Gréditas extraordinarios, y suplementos de créditos. — Sus diferencias. — Formalidades con que debian concederse. — Casos á que ha quadado reducida la falcultad del Gobierno para la concesión de créditos extraordinarios. — Trasferencias de créditos. — Sus clases. — Condiciones

en que podian concederse. —Prohibición da la ley de Presupuestos de 1904.

TEMA 196.

De los presupuestos provinciales.— Su división.—Epoca de formación del presupuesto ordinario y del adicional — Recursos que debe comprender este último.— Estructura de los presupuestos provinciales.—Documentos que deben acompañar á los presupuestos. — Su aprobación.—Transferencias.

TEMA 197.

Presupuestos municipales.—3a. clasificación.—Su estructura.—Epocas en que deben formarse: y procedimientos para su aprobación.—Documentos que deben acompañarse á:los presupuestos:

TEMA 198.

Gastos públicos.—Su definición.—Requisitos que deben reunir bajo los aspectospolitico y económico.—Clasificación de los gastos públicos, atendiendo á la necesidad, á los efectos y á las circustancias por que se realizau.—Clasificación según las leyes de Presupuestos.—Ordenación de los gastos del Estado.

TEMA 199

Ordenación general de pagos.—Su funciones.—Ordenaciones secundarias.

—Sus dependancias y funciones.—Intervención.—Sus funciones.—Responsabilidad de los Ordenadores é Interventores.

TEMA 200.

Gastos de las Diputaciones provinciales.—Distribución de fondos.—Ordenación de pagos.—Responsabilidades.— Contadores provinciales.—Deberes, atribuciones y responsabilidades de estos funcionarios.—Responsabilidad de los Depositarios provinciales.

TEMA 201.

Gastos de los municipios.—Su clasificación.—Enumeración de los obligatorios.—Fondos municipales.—Su distribución.—Ordenación é intervención de pagos.—Atribuciones y responsabilidades de los Ordenadores, Contadores y Depositarois de fondos municipales.

TEMA 202.

De la Deuda pública. —Su origen. —Sus clases. —Deuda interior. —Idem exterior. —Perpetua. —Amortizable. —Principales disposiciones relativas à conversiones de Deuda pública.

TEMA 203.

Deuda flotante.—Definición:—Sistemas

de Deuda flotante. Historia de la Deuda flotante en España.—Limite según las leyes de Presupuestos.

TEMA 204.

Empréstitos provinciales y municipales.— Requisitos para que puedan ser concedidos.— Emisión y forma de llevarla á cabo.—Legislación relativa á empréstitos provinciales y municipales.

TEMA 205.

Caja de Depósito.—Su organización.— Clase de depósitos.

Transferencias de los mismos. — Formas en que deben efectuarse. — Sustitución de depósitos en metálico por otros en efectos, y viceversa. — Intereses que devengan y descuentos que sufren. — Forma de pago de los intereses. — Derechos de custodia.

TEMA 206.

Servicios públicos. — Definición.— Modo de llevario á cabo.

Requisitos de los centratos administrativos.— Legislación referente á servicios públicos.—Subasta.—Personas que no pueden ser contratistas.—Contratos excepcionales de subastas.—Sumas dentro de las cuales pueden disponerse servicios sin subasta por los diferentes Centros.—Servicio de Minas del Estado.

TEMA 207.

Servicios provinciales y municipales.

—Manera de celebrar las subasta.—Disposiciones del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

TEMA 208

Desamortización.— Su historia.—Estado actual.—Bienes exceptuados de la venta.—Bienes del Estade.—Bienes del Clero.—Bienes de Beneficencia é Instrucción pública.—Bienes de Propios de lo pueblos.—Dispesiciones referentes à la conversión de los productos de bienes de Propios en láminas intransferibles à favor de los Ayuntamientos.

TEMA 209.

Contribución territorial.—Registro fiscal de edificios y solares.—Definición.—Qué se entiende por edificio y qué por solar para los efectos tributarios.— Producto integro.—Liquido imponible. Comisiones de evaluación.—Juntas periciales.—Procedimiento paía señalar las cuotas.— Reclamaciones.—Altas y bajas.— Deberes de los. Alcaldes.—Padrón de edificios y solares.—A quién corresponde formarlo.—Obligaciones de los Ayuntamientos.

TEMA 210.

Contribución territorial.—Idea general de esta contribución en lo que se refiere á la riqueza rústica y pecuaria.—Amiliaramientos.—Altas y bajas.—Apendices.—Repartos.—Cuotas para el Tesoro.—Recargos autorizados.—Deberes de los Ayuntamientos relativos á la contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria.

TEMA 211.

De la contribución industrial.—Idea general de esta contribución.—Clases agremiables.—Procedimientos paraelreparto de cuotas.—Reclamación de agravios.—Clases no agremiadas.—Fijación de cuotas.—Patrones y matriculas.—Altas y bajas.—Recargos municipales —Premios de formación de matriculas.—Deberes de los Ayuntamientos relativos a este tributo.

TEMA 212,

Impuesto de utilidades.—Idea general: de este impuesto.—Impuesto sobre utilidad del trabajo.—Idem del capital.— Idem del capital y el trabajo.—Gravamen de este impuesto en lo que afecta à los Ayuntamientos.—Utilidades sobre los empréstitos de los Ayuntamientos.—Idem sobre los sueldos de los empleados municípales.

TEMA 213.

Cédulas personales.—Idea de este impueste.—Personas sujetas al mismo.— Escalas graduales de tributación.—Recargos autorizados.—Procedimiento para la formación de los padrones.—Defraudación,— Penalidad.—Responsabilidade de los Ayuntamientos.

TEMA 214.

Impuestos sobre pagos del Estado.—
Idea de este impuesto en la parte que se
refiere à las Diputaciones provinciales y
Ayuntamientos.—Idea general de los impuestos sobre consumo de gas, electricidad y carburo de calcio.—Responsabilidad de los Ayuntamientos en lo relativo à
este impuesto.—Idea del impuesto sobre
Casinos y Circulos de recreo.

TEMA 215.

Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.—Idea general de este i mpuesto.—Deberes de los Alcaldes y A ynntamientos relacionados con el mismo.—Responsabilidad en que pueden incurrir por su incumplimiento.—Idea general del impuesto sobre Grandeza y Títulos.

TEMA 216.

Impuesto de consumos.—Medios que utiliza el Estado para hacerlo efectivo.—
Recaudación directa.—Zonas.—Fielatos.
Circulación de las especies por el interior de las (poblaciones. Tránsitos.—Depósitos.—Derechos módicos.—Defraudación.
Juntas administrativas.—Recargo municipal que pueden utilizar los Ayuntamientos.

TEMA 217.

Impuesto de consumos.—Medios que la Hacienda concede à los Ayuntamientos para hacerio efectivo.—Idea de la administración directa.—Arriendos.—Sus clases.—Encabezamientos gremiales.—Reparto vecinal.—Reclamación de agravios.—Responsabilidad de los Ayuntamientos por no satisfacer el cupo del Tesoro.

TEMA 218.

De la renta del alcohol.—Idea del impuesto del alcohol.—Clases de este impuesto.—Artículos que grava.—Formas de exacción.—Penalidad á los defraudadores — Procedimiento para imponerla.—Juntas arbitrales.—Condonación de multas.

TEMA 119.

Renta de Aduanas.—Derechos de importación.—Idem de exportación.—Derechos menores.—Forma de exacción del
impuesto.—Manificatos.—Circulación de
las mercancias.—Guias y vendís.—Registro de ganados.—Impuesto sobre el
a zúcar.— Formas en que se realiza la
exacción de este impuesto respecto del
azúcar de producción nacional.

TEMA 220.

Impuesto del timbre.—Sn concepto.—Usos del timbre.—Forma en que se recauda el impuesto.—Clasificación de los documentos sujetos al gravamen del Timbre. — Documentos en que intervienen los Ayuntamientos.—Fabrica Nacional de la Moneda y Timbre.—Servicios de este establecimiento.

TEMA 221.

Del Ministerio de Hacienda.—Organización de las oficinas centrales.— Asuntos de su competencia.

TEMA 222.

Organización de las oficinas provinciales de Hacienda.—Explicación de las diversas entidades que le constituyen, é idea de los deberes y atribuciones de cada una de ellas.

TEMA 223.

Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas. — Personas que pueden promover reclamaciones.— Registros de éstas.—Funcionarios competentes para resolverlas.—Primera instancia.—Términos.—Pruebas.—Notificaciones.—Segunda instancia.—Competencias, recursos,

TEMA 224.

Idea general dei procedimiento de apremio.—Contribuyentes morosos.—Clasificación de las personas responsables.—Primer grado de apremio.—Publicación.
— Segundo grado.— Notificación á los dendores. — Embargos. — Depósitos. — Venta en subasta.—Liquidación.—Deberes de los Alcalés relativos al auxilio en el apremio y en la privación de industria á los contribuyentes morosos.

TEMA 225.

Tribunal de Cuentas del Reino.—Su historia.— Organización según la ley de 25 de Junio de 1870.—Reformas posteriores.—Organización actual.—Atribuciones del Tribunal.—Gubernativas.—Contenciosas.—Del Pleno.—Sus funciones.—De las Salas.—De las Secciones.—De los Ministros Letrados. Del Ministerio fiscal.—Relaciones del Tribunal de Cuentas con las oficinas cuentadantes.—Deberes relativos á la rendición de cuentas.—Medios graduales de apremio.—Retribución respecto de los Directores generales.—Alcance de la jurisdicción del Tribunal.

Economía política

TEMA 226.

Concepto de la Economia politica.—
Idem del progreso económico.—Denominaciones, caracter y fundamento de
la Economia politica.—Su objeto y partes en que se divide.—Enumeración de
los sistemas económicos más importantes
y juicio crítico de los mismos.

TEMA 227.

Concepto de la riqueza.—La utilidad —El valor.—Diversas clases de riqueza —Desarrollo de la riqueza.—Importancia del cambio.

TEMA 228.

Concepto de la producción de la riqueza.—Clases de producción.—Instrumentos de la producción según las distintas escuelas económicas.—Primeras materias.—Fuerzas productivas.

TEMA 229.

Del trabajo.—Sus clases.—Del trabajo improductivo. — Ley del desenvolvimiento del trabajo.—Ventajas de la libertad del trabajo.

TEMA 230.

Del capital.—Su naturaleza.—Sus clases.—Relaciones entre el capital y el trabajo.—La tierra cemo instrumento de producción.

TEMA 231.

Las industrias.—Sus conceptos y clasificación.—De la industria agrícola.—División del cultivo.—Ventajas del grande y pequeño cultivo.—Consideraciones históricas sobre la propiedad territorial.

TEMA 232.

De la industria fabril.—Intervención del Estado en la manera de verificar el trabajo de las mujeres y niños.—De la industria extractiva.—Caracteres de esta in dustria.—Ramos que comprende.—Necesidad de la intervención del Estado en esta industria.

TEMA 233.

Del comercio.—Su clasificación.—Beneficios que reporta a otras industrias.—Comercio interior.—Su desarrollo.—Comercio exterior.—Obstáculos que se oponen a su desenvolvimiento.

(Se continuará

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría

Este Exemo. Ayuntamiento; en sesión celebrada el día 16 del corríente, haacordado abrir concurso público, poritérmino de treinta días, á contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletin oficial de la provincia, para la admisión de proposiciones para la enajenación de los muebles, ropas y ofectos procedentes de desahucios vendidos y caducados, existentes en el Almacén general de la Villa, bajo el precio tipo de 1.886 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones, que asi como el expediente de referencia, se halla de manifiesto durante el término expresado en el Negociado 2.º (Hacienda), de esta 8a. cretaria, todos los días no feriados, de once a una, hallandose así, mismo tambien de manificato, los efectos de cuyaenajenación se trata en el Almacen general de la Villa, calle de Santa Engraois, núm. 104.

Lo que se anuncia al público para su concelmiento.

Madrid 3 de Diciembre de 1906.=El Secretario, F. Ruano.

471.—115.

Secretaria. - Negociado 3.º

-En cumplimiento a lo dispuesto en elart. 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Joaquin Conejo Velasco, proyecta instalar un motor eléctrico de 0.5 caballos de fuerza, en la casa número 10 de la calle del Infante (Litografía).

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince dias, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 4 de Diciembre de 1906.-El Secretario, F. Ruano.

472.—115.

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Cipriano Iñigo, proyecta instalar un motor eléctrico de 2'10 caballos de fuerza, en la carpinteria establecida en la casa núm. 5, de la calle de Don Juan de Austria.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldia Presidencia, darante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 4 de Diciembre de 1906.=El Secretario, F. Ruano.

473.—115.

En cumplimiento à lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Francisco Rodriguez, proyeota instalar un motor eléctrico de 3 caballos de fuerza, en la casa rum. 7, de la calle de Rafael Calvo, (Tahona).

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia. durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen con-

Madrid 4 de Diciembre de 1906.-El Secretario, F. Ruano.

474.--115.

Arroyomolinos

No habiendo tenido efecto la primera anbasta de consumos de esta localidad para el año de 1907, se señala para la segunda el dia 9 de los corrientes, de diez a doce de su meñana, en la Casa Consistorial de este pueblo, y osso de no tener efecto esta segunda, so señala para la tercera el dia 16 de este mismo mes.

Arreyemolinos 3 de Diciembro de 1906 El Alcalde, Benigno Martin.

478.—115.

Pelayos

El reparto de la contribución rústica y pecuaris de este término municipal para el próximo são de 1907, se halla terminado y expuesto al público en la Secre taria de este Ayuntamiento, por termino de ocho dias, para oir reclamaciones.

Pelayos 29 de Noviembre de 1906. = El Alcalde, Catalino Medina.

447.-114.

Pinto

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa durante el tercer trimestre del año

Ordinaria del dia 6 de Julio

Se aprobó el Acta de la anterior. Quedó señalado el día 20 del actual para celebrar la segunda subasta de la espadaña y carrizo del arroyo de Ven-

Quedó enterado el Ayuntamiento de haber sido sancionada por el Gobernador civil, la transferencia de crédito para la reparación de la Casa Consistorial.

Se aprobó y mandó remitir para su publicación el Extracto de sesiones del segundo trimestre.

Le fué concedida autorización al senor Concejal Depositario, para que en unión del Secretario de la Corporación, traten lo conveniente con el Maestro de capilla y banda D. Manuel González, acerca de su asistencia en la función del 14, 15 y 16 del mes próximo.

Dia 13

Quedó aprebada el Acia de la ante-

Se denegó á doña María Lorenzo la autorización que tiene solicitada para el servicio de aguas de las fuentes públicas, en la forma y condiciones que pretende.

Le fueron concedidos tres meses de licencia al Sr. Alcalde Presidente para atender el restablecimiento de su que-

braniada şalud.

Se acordó librar del capítulo I, artículo 9.º del presupuesto, la suma de 180 pesetas á favor de D. Julián López Burgos, por la remuneración á sus trabajos como Auxiliar en la formación del Registro fiscal de edificios y so-

Quedó designado el Sr. Regidor Síndico, para concurrir á las subastas del aprovechamiento de la espadaña del arroyo de Ventosa y la de media corrida de novillos, cuyos actos están señalados para el día 20 del corriente. Dia 20

Se leyó y aprobó el Acta de la an-

Fué adjudicada definitivamente á favor de D. Angel Pingarrón, y en la suma de 150 pesetas, la subasta por el aprovechamiento de carrizo y espadaña del arroyo Ventosa.

También lo fué a favor de D. Manuel Rodríguez, en la suma de 1.150 pesetas, la de la media corrida de novillos que tendrá lugar el día 16 de Agosto próximo.

Quedó enterada la Corporación de haberse ingresado en las Arcas provinciales, la cantidad que por contingente corresponde satisfacer en el sesundo trimestre del corriente año.

Dia 27

Quedó aprobada el Acta de la an-

Se enteró el Municipio de que el día 25 de los corrientes, había empezado el Sr. Alcalde Presidente á usar la licencia que le fué concedida.

Se dió lectura de los Boletinas oficiales y acordó la Corporación prestar cumplimienro á cuantas disposiciones tengan relación con este Ayuntamiento.

Dia 3 de Agosto

Se aprobó el Acta de la anterior. Le fué concedido á Dionisio Illescas, un socorro de 50 pesetas.

Se acordó incluir en las listas de la Beneficencia municipal, al vecino Julián Rico Mateo.

También quedó acordado la publicación por la Alcaldía, de un bando estimulando al vecindario al cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenanzas mulicipales, relativo á la limpieza de las vias públicas.

Dia IO

Fué aprobada el Acta de la anterior. El Ayuntamiento quedó enterado de la devolución con aprobación del apén-

dice al amiliaramiento de la riqueza territorial y pecuaria.

Se acordó proceder á la limpieza y descantado de la plaza pública, así como al esparcimiento de arena por las calles de la carrera que lleva la Procesión el día 15.

Que se publique un edicto para que los vecinos que quieran colocar carruajes en la plaza pública para presenciar la capea de novillos, concurran á inscribir se en la Secretaria del Ayuntamiento, hasta las cinco de la tarde del día 14, á cuya hora se practicará el sorteción

Dia 17

Tuvo lugar bajo la presidencia del Sr. Alcalde, por haberse encargado nnevamente de la jurisdicción.

Se aprobó el Acta de la anterior.

También lo fue el apéndice al registro fiscal de edificios y solares, acordando se remita á la aprobación supe-

Se concedió á D. Julián López el aprovechamiento de 600 baldosines usados, procedentes de las obras de reparación hechas en la Casa Consistorial, por valor de 10 pesetas en que han sido ta-

También fué otorgada licencia de quince días, para ausentarse de esta población, al Sr. Secretario, quedando en funciones el Oficial de la Secre-

En vista de la falta de cumplimiento al contrato estipulado que ha cometido el rematante de la media corrida de Novillos celebrada en el día de ayer, se acordó deducir de la cantidad en que le fué adjudicada la subasta, la suma de 233 pesetas, en concepto de indemnización, que se destinarán al socorro de las familias que se encuen-

س ، ، المنطق الم

tren más necesitadas en esta población.

Dia 24

Se aprobó el Acta de la anterior, con el voto en contra del Concejal senor Martin Lorenzo, en el acuerdo relativo á la rebaja hecha al contratista de la media corrida de Novillos.

A las solicitudes presentadas en demanda de socorro por los vecinos José Infante, Gregorio Cobos y Gil Ramírez, se acordo dejarlas sobre la Mesa para la sesión próxima, en que se resolverá con antecedentes.

Quedó encargada la Comisión de policía urbana, en designar las lámparas, que, según contrato, han de ser apagadas, del alumbrado público, á las doce de la noche.

Quedó enterada la Corporación de que su Sr. Secretario, había empezado á hacer uso de la licencia que le fué concedida el día 22 del actual.

Dia 31

Se aprobó el Acta de la anterior.

Se dió cuenta de una instancia suscrita por los vecinos de la calle y Plaza de Santiago, en súplica de que se proceda al derribo de la Ermita de Santiago, en vista del estado ruinoso en que se encuentra, ofreciendo coadyuvar con su óbolo al Municipio para llevarlo á la práctica, así como para instalar en dicho sitio una Glorieta que hermosee la Flazuela. Después de discutido el asunto, se acordó por unanimidad acceder á la pretensión de los solicitantes y admitir su generoso ofrecimiento, para lo cual el Ayuntamiento harfa las oportunas gestiones dirigiendo una exposición razonada al senor Obispo de la Diocesis, en demanda de autorización, para proceder al derribo de dicho Sanatorio.

Se acordó dirigir comunicación al contratista de los trabajos del Registro fiscal parcelario, para que se persone á recibir el primer plazo de la cantidad contratada y á comenzar los trabajos seguidamente.

Se resolvieron las solicitudes que en demanda de socorro quedaron pendientes en la sesión anterior, acordando conceder á cada uno de los solicitantes la suma de 50 pesetas, con cargo á la deducida al contratis a de la nueva corrida de novillos, así como otras 50 al vecino Dionisio Yllescas, y 15 más á Joaquín García, que posteriormente lo han solicitado.

Dia 7 de Sepfiembre

Se aprobó el Acta de la anterior.

También quedó enterado el Municipio de que habiendo regresado el senor Secretario, se había hecho cargo y comenzaba el ejercicio de sus funciones en el día anterior.

Se dió lectura de una Real orden del Ministerio de Fomento, por la que se autoriza el establecimiento de portilleras en el paso-nivel de la Estación férrea de esta villa, para el solo paso de peatones.

Se discutió y aprobó el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio próximo, acordando se exponga al público por quince días, pasando después á resolución de la Junta municipal.

Quedó concedido un socorro domiciliario al vecino Nicasio García, que sufre las consecuencias de una pústula maligna.

Se enteró el Municipio de haber sido aprobado por la Superioridad el apéndice del Registro fiscal de edificios y solares.

Dia 14

Después de leido se aprobó el Acta de la anterior.

Se autorizó al Secretario de la Cor-

poración para practicar en la cabeza del partido la liquidación de los socorros facilitados á los presos pobres transeuntes, durante el año anterior, así como para satisfacer la cantidad que corresponde á este Municipio por Contingente carcelario durante el mismo período.

Quedó nombrado para ejercer las funciones de Interventor municipal, interinamente, el Concejal Sr. Pérez Burgos, durante la enfermedad que ha manifestado padecer el que lo es en propiedad, Sr. Martin Lorenzo.

Dia 21

Fué aprobada el Acta de la anterior. Se dió cuenta del fallecimiento del Apoderado del Municipio en la capital D. José Fernández Lorenzini, y considerando de urgente necesidad la provisión de dicho cargo, acordó por unanimidad su sustitución, nombrando á D. Indalecio Sánchez Calvo.

Dia 28

Quedo aprebada el Acta de 1a anterlor.

Se concedió á D. Luis Ramírez un socorro de 50 pesetas con cargo á la cantidad que dejó de abonarse al contratista de la media corrida de novillos.

Igualmente se acordó conceder otro socorro domiciliario de 25 pesetas á la enferma pobre Tomasa Romano, con cargo al capítulo V, art. 2.º

JUNTA MUNIC!PAL

No celebró ninguna sesión en el citado período.

El anterior Extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria del día 30 de Noviembre úl-

Y para su inserción en el Boletin oficial de la provincia, firmo el presente que visa el Sr. Alcalde en Pinto á 4 de Diciembre de 1906.-V.º B.º-El Alcalde, Emilio Sáez.-El Secretario, Julián López.

479.—115.

Santa María de la Alameda

El padrón y listas de cobranza para la contribución de edificios y solares y los de rústica y pecuaria, así como la matricuis de este término municipal para el año de 1907, se halian terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Avantamiento por término de ocho dias para oir reolamaciones.

Santa María de la Alameda 20 de Noviembre de 1906.-El Alcalde, Mariano Herránz,

412.—112.

Somosierra

Habiendo sido anulado por la Administración de Hacienda de esta provincia el primero y segundo remate de los derechos de consumos de este pueble y ordenarle se celebre otro nuevo, este Ayuntamiento ha tenido á bien acordar se celebre dicho remate, el dia 29 del actual y hora de las diez de la mañana, en la Casa Consistorial del mismo; bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayun-

Somosierra 4 de Diciembre de 1906.= El Alcalde, Cláudio Sanz.

ta miento.

477.—115.

Tribunal Supremo

Sala de lo Contencioso-administrativo

Secretaria

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala

Sociedad The Granada Railway, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento, en 28 de Septiembre de 1906, sobre tasación de parcelas de terrenos para la construcción del ferrocarril

de Murcia á Granada.

D. Manuel Hernaudez Garofa. contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación, en 31 de Julio de 1906, sobre destitución dei recurrente del cargo de Secretario del Ayuntamiento de Cazar de Caceres.

Dona Camila Sanchez Sanchez, contra acuerdo por el Ministerio de Hacienda. en 30 de Agosto de 1906, sobre derecho á pensión, como vinda del Magistrado don

Antonio Calvo.

Sociedad la Electricista Segoviana, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación, en 9 de Agosto de 1906, sobre peritación de la antigua red telefónica de Segovia, intereses é in-

demnización.

D. Francisco de P. González, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción publica y Bellas artes, en 21 de Agosto de 1906, sobre provisión por oposición de una Escuela elemental de niños de Madrid, con 2.750 pesetas al año.

D. Diego Domínguez Illán, sobre deolaración de insolvencia para litigar contra la Administración general del Estado.

D. Manuel de Torres Garcia, contra acuerdo por el Ministerio de Hacienda, en 26 de Julio de 1906, sobre nulidad de la venta de la finca núm. 794 del inventario de Propios de Nijar.

Dona Victoriana Luque Mancheno, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda, en 22 de Agosto de 1906, que reconoce à la recurrente con derecho á la pensión del Tesoro de 975 pesetss anuales.

D. Francisco González Garcia, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación, en 11 de Septiembre de 1906, sobre responsabilidad de la Administración, por la supuesta sustracción de 7.800 peseras, dectaradas en un pliego de vaiores remitido al demandante desde Barcelona.

D. Salvador de Torres Carlos, contra las Reales ordenes expedidas por el Mimisterio de Marina, en 26 de Septlembre, 16 de Octobre y 17 de Noviembre de 1906 sobre clasificación del recurrente acordando que continúe en la lista de demérito.

D. Lorenzo Ginés Brandin, contra una Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación, que revoca, una providencia dei Gubernador, confirmatoria del acuerdo del Ayuntamiento de San Agustin, ordenando el derribo de una tapia que destruye el paso llamado de las «Ubas»:

D. Francisco Orduñas Pradas, contra la Reat orden expedida por el Ministerio de Fomento, en 16 de Agosto de 1906, sobre modificaciones en el trazado del Sanatorio é instrucción de expediente de caducidad de la concesión a la Sociedad «Cotonia Sanatorio de Malvarrosa»,

D. Feliciano Luengo González, contra acuerdo por el Ministerio de Hacienda, en 20 de Septiembre de 1906, sobre exención y devolución de los descuentos en el haber que disfruta como militar retirado.

D. Roque Paniagua Garcia, contra acuerdo de la Junta Clasificadora de obligaciones de Uitramar, en 10 de Agesto de 1906, sobre nueva clasificación de un crédito a su favor, importante 37.263 pesetas 86 centimos, por flanzas constituidas para obras en Puerto Rico,

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley organica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido articulo se menciona.

Madrid 1.º de Diciembre de 1906. El Secretario, Decano Licenciado, Francisco Cabello.

452' - 114.

Comisaria de Guerra

Intervención del Material de Cuerpos del Ejército

Junta de municionamiento y materia de transportes de las Euerzas en Campaña.

El Comisario de Guerra, Interventor de la expresada Junta, hace saber: Que debiéndo procederse á la venta de varios

efectos sin aplicación, que existen en es ta plaza, depositados, en los almacenes del Parque de Artillería, cuyo número y clase se relacionan a continuación, se convoca por el presente anuncio a una segunda aubasta pública, por no haberae presentado proposición alguna en la que tuvo lugar el 10 dei anterior, bajo los mis mos precios y condiciones que rigieron en la primera, que tendrá lugar el día 10 de Enero próximo, á las once de su mañ an a; en el despacho de esta Comisaria, sito en el repetido Parque de Artilleria, ante el Tribunal de subasta correspondiente, al oual deberán presentar los licitadores proposiciones, redactadas con sujeción al modelo adjunto, en pliegos cerrados, durante los treinta minutos anteriores á la citada hora, debiendo ser acompañados del resguardo que acredite haber hecho el depósito á que se refiere la condición quinta del pliego de condiciones aprobado para esta subasta, que se hallará de manificato en esta dependencia todos los días no feriados de nueve á

RELACIÓN QUE SE CITA

Número y clase de ejectos Atalaje color aveilana para carro de municiones de Infanteria, sin bocados ni látigos, para dos

mulas.... Cajas experimentales para empaques de cartuchos Mauser..... Idem para conducir a lomo la cartuchería de fusil.....

Carruaje modelo para cuarteles generales, proyecto del Comandante de E. M. D. Gabriel Vizmanos....

Carruaje modelo para cuarteles. generales, proyecto del Comisario de Guera D. Juan Gómez. . 1

Carruaje tipo para el transporte de municiones del Batallon, reformado.....

Madrid 1. de Diciembre de 1906. = El Comisario de Guerra de primera clase, Manuel Piquer.

Modelo de proposición

D. N. N..., domiciliado en..., calle de... número... piso...; según cédula personal que exhibe (y representante D. N. N..., o de la Sociedad..., en virtud del poder otorgade), enterado del anuncio inserto en el número..., de la Gacetà de Madrid (6 del Boletin oficial de la provincia de Madrid), correspondiente al dia..., del mes de ..., y del pliego de condiciones económico legales y relación de precios, señalados para la enajenación por subasta pública de los efectos sin aplicación que, pertenecientes á la Junta de Municionamiento y material de Transportes de las Fuerzas en Campaña, existen depositados en los almacenes del Parque de Artillería de esta corte, se compromete a adquirir los efectos del único lote en (tantas pesetas).

(Fecha y firma del proponente)

481.—115.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

CENTRO

D. José López Díaz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte,

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por estafa, Adapto Prada, vecino de Bente, cuyas demas circunstancias y actual paradero se ignoran

para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte, en la Gacetan de Madrid, comparezoa en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria y reducirle à prision; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parara el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuy as señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel.

Madrid 3 de Diciembre de 1906 = El Juez, José Lopez Diaz. = El Escribano, José Alonso Fadrique.

486,—116.

CONGRESO

D. Josquin Beneyto Perez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Salvador Aguilera Dominguez, natural de Ronda (Mataga), hijo de Nicolas y de Francisca, de ventiseis años, soltero, panadero, que dijo trabajar en la calle de Embajadores 36, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el Bol ETIN oficial, comparezoa en mi Sala audienola, sita en el Palacio de los Juzgados, calle de del General Castaños, con el objeto de cumplimentar acuerdos recaidos en la causa que se le sigue por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuició a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policia judicial, procedan a la busca del expresado procesado, ouyas señas personales son: estatura alta. pelo rubio, ojos azules, nariz regular, color del rostro pálido, y viste de artesano, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Carcel celular.

Madrid 24 de Noviembre de 1906.= Joaquin Beneyto. = El Escribane, Antolin Valdés.

490.-116. CHAMBERI

D. Jose Peláez y Rodfiguez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Chamberi de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Pedro de Répide y Cornado, de profesión escritor, soltero, de veinticinco años de edad, y con domicilio en la calle de Atocha, num. 78, piso segundo, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezoa en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de praca ticar una diligencia en causa sobré estafa; apercibido que, de no verificarlo, sera declarado rebelde y le parara el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policia judicial, precedan a la busca del expresado procesado, ou yas señas personales se desconceen, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en la Cárcel celular.

Madrid 3 de Diciembre de 1906:-José Pelaez .= E. Escribano, Juan P. Pérez.

489.-116.

PALACIO

D. Joaquin Maria de Alós y Mon, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Arévalo, que habito, en calidad de huésped, en la casa núm. 86, piso tercero, derecha, de la calle del Amparo. y del que se ignoran, sus demás circunstancias, para que en el término de diez dias, contados desde el siguiente al en que esta requisitoría se inserte en la Ga. ceta de Madrid, comparezoa en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle una notificación; apercibido que, de no verificario, sera declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policia judicial, procedan a la busca de! expresado procesado, ouvas señas personales son: estatura regular, pelo rubio, ojos pardos, nariz regular. color moreno y viste decentemente, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 5 de Diciembre de 1906. - Joaquin Maria de Alós = El Escribago, Fer. nando Beltrán Aguado.

484.-116.

PARQUE ADMINISTRATIVO

DE

SUMINISTRO DE ALCALÁ DE HENARES

El dia 2 del mes próximo, á las diez de la mañana, se celebrará concurso en este Parque para la compra de carbón de encina, cebada, esparto, habas, harina de flor, jabón, lefia, paja para pienso, petróleo, avena y leña gruesa.

Los que deseen tomar parte deberan concurrir personalmente al acto, ó estar en él légalmente representados, y presentaran sus proposiciones por escrito en la Dirección de dicho Parque, expresando la cantidad que ofrecen vender da cada articulo y precios sin gastos de la **nui**dad métrica, acompañando muestras de los articulos que ofrezoan.

En el caso de haber proposiciones admisibles, se comunicará á los autores de ellas la aceptación de sus ofertas, para que en el plazo improrrogable de cuatro dias, verifiquen las entregas.

Alcala de Henares 3 de Disiembre de 1906.-V.º B.º-El Director, German de Cuevillas.-Et Jefe del Datail, Manuel Alvarez Ossorio.

480 - 115.

Regimiento Infantería de Saboya, núm. 6

DETALL

Debiendo verificarse una segunda subasta del caballo de desecho de este Rogimiento, per no haber dado resultade la primera, anunciada en el Boletin oficial: de lasprovincia de 14 del mes actual, se anuncia, que dicho acto tendra lugar en d Chart ol. Reina Cristina, el día 11 del próximo mes de Diciembre, á las once heras, y bajo la nueva tasáción de 125

Madrid 29 de Noviembre de 1906:= V. B. El Coronel, Moragas. El Teniente Coronel Mayor, Fernando Rodriguez. 482. - 116.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros

de Madrid

En esta semana han ingresado en la Caja de Ahorros, pesatas 354.765 por 3.337 imposiciones de las cuales son nuevas 238 y se han satisfecho por capital é intereses pesetas 201.795'11 à solicitud de 540 imponentes 228 de ellos por auldo.

Madrid 2 de Diciembre de 1906.-El Director, José Alvarez Mariño.

420 -- 113;

Esoceia Tipogradica del Hospiolo;